13 (trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM D.A.J. Nº 1576 /2024.

A : **C.P. ADRIANA ENCINA.**
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : **ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT**, *Director.*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : **LLAMADO MOPC N º 23/2024** - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID. N° 444964. **DAJ N° 2281/2024. CEO N° 287/2024.**

FECHA : 04 de julio de 2024.-

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de ofertas del llamado a de referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (6 páginas) correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC, el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (3 páginas), y el ANEXO- DOCUMENTOS LEGALES (3 páginas).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

María José Vera Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

Coordinación de Ofertas
Jefatura Ministerial
RECIBIDO
Nombre: Adriana Encina
Fecha: 04-07-24
Hora: 17:30.

INFORME JURÍDICO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2024.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 23/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID. N° 444961. DAJ N° 2281/2024. CEO N° 287/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 13 de junio de 2024.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.*
2. *CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A., integrado por CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.)*
3. *PROMEDENT S.A.*

➢ **Memorándum CEO Nº 287/2024 de fecha 13 de junio del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

➢ **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS QUE RECAEN EN EL ÁMBITO JURÍDICO.**

Observaciones a la oferta de la firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.: Las observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica. En consecuencia, deberán ser examinadas y contestadas por el sector técnico correspondiente.

Observaciones a la oferta del CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A.:

A foja 33 surge que del documento de Abogacía del Tesoro que no esta contemplada la firma ECO SA la cual forma parte del Consorcio presentado en este llamado.	80026096-1 - PROMEDENT S.A.	Alfredo Menini	2024-06-13 11:41:54
A fojas 81 se presenta patente comercial ilegible.	80026096-1 - PROMEDENT S.A.	Alfredo Menini	2024-06-13 11:38:08
A foja 79 del Certificado de cumplimiento del seguro social de la empresa integrante del Consorcio surge que el giro de la empresa es venta de productos hospitalarios, importación y exportación, por consiguiente no cumple con lo previsto en el PBC en lo que respecta a la constitución del Consorcio en este llamado.	80026096-1 - PROMEDENT S.A.	Alfredo Menini	2024-06-13 11:36:03

Respuestas:

- Con relación a la constancia referente a la firma ECO S.A., se aclara que la misma ya no integra el Consorcio participante, de conformidad a lo consignado en la Escritura Pública N° 120 del 20 de agosto del 2019, de Modificación de Consorcio. En dicha oportunidad, la firma ECO S.A. cedió y transfirió todos los derechos de participación que poseía en el Consorcio a CLIO

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada

Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.). Así mismo, los autorizó suficientemente a seguir utilizando la misma denominación (CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A).

- Con relación a la constancia referente a la Patente Comercial presentada por los integrantes del Consorcio, folios 81-82-170, se encuentran conforme a lo solicitado por las bases legales de la licitación.

- Con relación a la observación de que el giro comercial, consignado en el Certificado de Cumplimiento de Seguro Social de la firma COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTES S.A. (CPD S.A.) no corresponde al fin para el cual fue constituido el Consorcio, cabe mencionar que, en la constancia de persona jurídica emitida por la SET, se encuentran consignadas dentro de las actividades económicas secundarias del Proveedor, las de: seguros odontológicos y actividades de médicos y odontólogos, con lo cual se coteja que las actividades que son objeto del Consorcio coinciden con las actividades económicas secundarias del oferente observado.

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripción	Fecha Desde
47254	Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos	01/01/2017
65126	Seguros médicos y odontológicos	17/10/2022
86200	Actividades de médicos y odontólogos	14/10/2022

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

Observación a la oferta de PROMEDENT S.A.:

Se observa que en la carpeta de ofertas a fojas 6 al 14 la póliza de seguro de la firma Cenit Seguros donde se observa que el monto asegurado es de 444.000.000 debiendo ser la misma el capital asegurado el 5% del monto máximo del presente proceso licitatorio, el cual es 8.907.350.400 debiendo ser el capital asegurado 445.367.520. en consecuencia la póliza de seguro presentada no cubre el monto máximo del presente proceso licitatorio por lo cual debería ser desestimada.	80010293-2 - ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	Juan Benitez	2024-06-13 10:50:03

Respuesta:

Con relación a la observación sobre el monto consignado en la póliza presentada por la firma PROMEDENT S.A., cabe mencionar que:

- En el campo de *Ítems Solicitados* de la Convocatoria del SICP, se establece la modalidad de "*Contrato Abierto: por cantidad*" para esta Licitación.

- El PBC regula sobre las *Garantías: instrumentación, plazos y ejecución* en la Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA, estableciendo en el numeral 4 que: "*En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto*".

- El Art. 45° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, indica como debe ser aplicado el porcentaje en las garantías de mantenimiento de ofertas a ser presentadas en Contratos Abiertos, estableciendo un cálculo específico a ese efecto, en los siguientes términos:

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Art. 45.- ***Garantías en contratos abiertos.***

a) Garantía de mantenimiento de oferta

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera:

*i. **En contratos abiertos por cantidad:** sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o item, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o item ofertado.*

Es así que, al multiplicar el precio unitario ofertado por PROMEDENT S.A. por la cantidad máxima requerida por la Convocante, conforme a lo reglado en el Art. 45°, se desprende que la póliza de seguro presentada por el oferente se encuentra correctamente extendida, conforme se detallará en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, adjunto al presente Informe.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUÍSITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

El análisis de los requisitos legales solicitados en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, se realizó mediante la verificación de la documentación obrante en las copias de las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, evaluadas en la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

➢ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas de: **1) ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.**; **2) CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A.,** integrado por CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.); y **3) PROMEDENT S.A.,** se constata que todas las ofertas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en las bases del llamado.

➢ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documentos formales y análisis de las respuestas remitidas.

1. CONSORCIO CPD S.A. CLIO ECO S.A.

Los oferentes JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTES S.A., integrantes del CONSORCIO CPD S.A. CLIO ECO S.A. omitieron presentar la documentación requerida en el apartado de *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación* del PBC:

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNDER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Consecuentemente, a través del Memorándum DAJ N° 1449/2024 del 18 junio del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a fin de que los miembros del CONSORCIO CPD S.A. CLIO ECO S.A. presenten la documentación señalada, conforme a lo solicitado en las bases de la Licitación. La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la NOTA CEO N° 332/2024 de fecha 18 de junio del 2024.

Por nota de fecha 19 de junio del 2024, el CONSORCIO CPD S.A. CLIO ECO S.A., en respuesta a la nota CEO N° 332/2024, presenta los *Formularios de Declaración de Personas* de CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.), completados de acuerdo al formato establecido en el PBC y suscritos por los representantes legales autorizados.

Por ende, se concluye que los oferentes integrantes del CONSORCIO CPD S.A. CLIO ECO S.A. **CUMPLEN** con la correcta presentación del documento "*Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)*" solicitado por la Convocante.

2. <u>PROMEDENT S.A.,</u>

La firma **PROMEDENT S.A.**, omitió la presentación de la documentación requerida en el apartado de *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos Documentales para Evaluación de las Condiciones de Participación* del PBC:

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Consecuentemente, a través del Memorándum DAJ N° 1449/2024 del 18 junio del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a fin de que el oferente PROMEDENT S.A. presente la documentación señalada. La Coordinación del Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la NOTA CEO N° 333/2024 de fecha 18 de junio del 2024.

Por nota de fecha 19 de junio del 2024, en respuesta a la Nota CEO N° 333/2024, PROMEDENT S.A. presentó el documento solicitado, individualizado como: *Patente comercial* de la Municipalidad de Asunción correspondiente al primer semestre con vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

Del análisis del documento presentado, se desprende que el mismo se encuentra vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Por tanto, el oferente **PROMEDENT S.A. CUMPLE** con la correcta presentación del documento *6. <u>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta</u>*, solicitado por la Convocante.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42375

EN CONSECUENCIA, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas presentadas por **1) ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.**; **2) CONSORCIO CPD S.A.-CLIO-ECO S.A.,** integrado por CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.); y **3) PROMEDENT S.A.,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (3 páginas).

➢ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

SICP:
-Porcentaje de Garantías de mantenimiento de Ofertas:5%
- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, se concluye que las ofertas presentadas por **1) ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.**; **2) CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A.,** integrado por CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.); y **3) PROMEDENT S.A., CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., CLIO Clínica Integral Odontológica de Jorge Eduardo Arce Ramírez, C.P.D S.A. (COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A), y PROMEDENT S.A. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación -- Capacidad Legal del PBC (pág. 15-16), que establece:

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las mismas no cuentan con vínculos activos en la base de consulta mencionada.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por las firmas **1) ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.; 2) CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A.,** integrado por CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.); y **3) PROMEDENT S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. JOSÉ M. AREVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: LLAMADO MOPC Nº 23/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID. Nº 444.961.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*
SICP: Porcentaje de la Garantía:	*5% Por total*
Sistema de Adjudicación:	*Por cantidad.*
Contrato Abierto:	

1. OFERENTE: CONSORCIO CPD S.A. CLIO- ECO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA LIZ MENA INSFRAN Y JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	13/6/2024	150	9/11/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto	8.791.200.000		Tomador: CONSORCIO CPD S.A. CLIO- ECO S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
Nº de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508007306	Gs 450.000.000	13/6/2024	10/12/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: PROMEDENT S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	13/6/2024	150	9/11/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto	8.436.000.000		Tomador: PROMEDENT S.A.
Empresa Aseguradora	CENIT S.A. DE SEGUROS		
Nº de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508002252	Gs 444.000.000	6/6/2024	22/12/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.994

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411 N.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

5(cinco)

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

3. OFERENTE: ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ROQUE SAMUEL RAMÍREZ NIZZA.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	13/6/2024	150	9/11/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	8.436.000.000		Tomador: ODONTOLOGÍA 3 S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508007280	Gs 450.000.000	13/6/2024	30/11/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

OBSERVACIÓN:

El PBC regula sobre las *Garantías: instrumentación, plazos y ejecución* en la Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA, estableciendo en el numeral 4 que: "*En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto*".

El Art. 45° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, indica como debe ser aplicado el porcentaje en las garantías de mantenimiento de ofertas a ser presentadas en Contratos Abiertos, estableciendo un cálculo específico a ese efecto, en los siguientes términos:

> ***Art. 45.-*** ***Garantías en contratos abiertos.***
>
> ***a) Garantía de mantenimiento de oferta***
>
> *El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentado, deberá ser aplicado de la siguiente manera:*
>
> *i. En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado.*

Es así que, a los efectos de determinar el monto sobre el cual se aplica el porcentaje del 5% solicitado, se procedió a multiplicar:

1. El precio unitario ofertado por el CONSORCIO CPD S.A. CLIO- ECO S.A. (G. 2.376.000) por la cantidad máxima requerida por la Convocante (3700), resultando el monto de **Gs. 8.791.200.000** sobre el cual se calculó el porcentaje del 5%.
2. El precio unitario ofertado por PROMEDENT S.A. (G. 2.280.000) por la cantidad máxima requerida por la Convocante (3700), resultando el monto de **Gs. 8.436.000.000** sobre el cual se calculó el porcentaje del 5%.

Silvia María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.554

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411 / C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada

4(cuatro)

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

3. El precio unitario ofertado por ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A. (G. 2.280.000) por la cantidad máxima requerida por la Convocante (3700), resultando el monto de **Gs. 8.436.000.000** sobre el cual se calculó el porcentaje del 5%.

Que, considerando el cálculo realizado y el análisis de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por el CONSORCIO CPD S.A. CLIO- ECO S.A., PROMEDENT S.A. y ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., se concluye que todas las ofertas **CUMPLEN** con la correcta emisión de la garantía, conforme a lo solicitado en la norma vigente y en las bases de la Licitación.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.564

María José Vega Doldán
Abogada

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N °23/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID. N° 444961.	1. CONSORCIO CPD S.A. CLIO ECO S.A. RUC N° 80100660-0	
	CLIO DE JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ RUC N° 929951-3. Constancia SIPE N° 1791736	COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTES S.A. (CPD S.A.) RUC N° 80014131-8 Constancia SIPE N° 1794320
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		
1. Formulario de Oferta (*)	**CUMPLE.** Formulario de Oferta y Planilla de Precios firmado por los representantes legales Maria Liz Mena Insfrán y Jorge Eduardo Arce Ramirez. Folio 1 al 3	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CUMPLE.** Póliza de Seguro N° 1508007306 emitida por Royal Seguros S.A. con vigencia desde el 13/06/2024 al 10/12/2024. Capital Asegurado: Gs. 450.000.000. Folio 4 al 7	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE.** Certificado N° 434427. Vigencia del 21/05/2024 al 17/06/2024. Folio 168	**CUMPLE.** Certificado N° 434645. Vigencia del 21/05/2024 al 20/06/2024. Folio 79
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	**NO APLICA**	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE.** Certificado N° 4270177053432, Control N° 8C080867. Vigencia del 30/05/2024 al 29/06/2024. Folio 167	**CUMPLE.** Certificado N° 4270177058884 Control N° 98500851. Vigencia del 30/05/2024 al 29/06/2024. Folio 78
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	**CUMPLE.** Folio 170	**CUMPLE.** Folio 81-82
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE.** Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 332/2024	**CUMPLE.** Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 332/2024
8. Documentos legales .Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE.** C.I. N° 929951 de Jorge Eduardo Arce Ramirez	**NO APLICA**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**CUMPLE.** Constancia Persona Física de Jorge Eduardo Arce Ramirez	**NO APLICA**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE.** E.P. N° 64 del 30/05/1996 Constitución de la Sociedad. Folio 85 al 95
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE.** Constancia de Persona Jurídica - RUC. Folio 132-133
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE.**C.I. N° 929951 de Jorge Eduardo Arce Ramirez Folio 130 y C.I. N° 935588 de Maria Liz Mena Insfrán. Folio 131.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE.** Art. 18 de la E.P. N° 64 del 30/05/1996, uso de firma: firma conjunta del Presidente con el Vicepresidente o director titular. Folio 87. Acta de Asamblea N° 114 del 24/04/2023 designa autoridades para el periodo 2023 y 2024. Presidente: Jorge Arce. Vicepresidente: Liz Mena Insfrán. Folio 116 al 119
8.3. Oferentes en Consorcio		
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**CUMPLE.** - E.P. N° 77 del 7/07/2017. Constitución de Consorcio entre las firmas ECO S.A., CLIO de Jorge Eduardo Arce Ramirez y CPD S.A. limitada a un proceso de contratación. Folio 17 al 21. - E.P. N° 120 del 20/08/2019 Modificación de Consorcio: ECO S.A. cede y transfiere todos los derechos de participación a los dos miembros restantes, autoriza a seguir utilizando la misma denonimación, y se amplia la posibilidad de participación a todos los llamados regidos por la Ley N° 2051/2003. Folio 22 al 26. - E.P. N° 62 del 07/06/2024 Modificación de la clausula 1ra, objeto del Consorcio, se amplia la posibilidad de participación a todos los procesos llevados a cabo en el marco de la Ley N° 7021/22. Folio 28-29	
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE.** C.I. N° 929951 de Jorge Eduardo Arce Ramirez	**CUMPLE.** Art. 18 de la E.P. N° 64 del 30/05/1996, uso de firma: firma conjunta del Presidente con el Vicepresidente o director titular. Folio 87. Acta de Asamblea N° 114 del 24/04/2023 designa autoridades para el periodo 2023 y 2024. Presidente: Jorge Arce. Vicepresidente: Liz Mena Insfrán. Folio 116 al 119
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE.**Clausula 4° de la E.P. N° 120 del 20/28/2019 Administración del Consorcio a cargo de Jorge Eduardo Arce Ramirez y Maria Liz Mena Insfrán, los mismos comprometen al Consorcio con su firma, indistintamente.Folio 24.	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el pliego

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.354

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42075

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

37

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 23/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID. N° 444961.	**2. PROMEDENT S.A. RUC N° 80026096-1. Constancia SIPE N° 1791403.**
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1. Formulario de Oferta (*)	**CUMPLE.** Formulario de Oferta y Planilla de Precios firmado por el representante legal Alfredo Gabriel Menini Arancet. Folio 0002 al 0004
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CUMPLE.** Póliza de Seguro N° 1508002252 emitida por Cenit S.A. de Seguros, con vigencia desde el 06/06/2024 al 22/12/2024. Capital Asegurado: Gs. 444.000.000. Folio 0006 al 0015
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE.** Activo en SIPE N° 1791403. Certificado N° 432924. Vigencia del 13/05/2024 al 14/06/2024.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	**NO APLICA**
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE.** CCT N° 4270176685222, Control N°95ED0900 . Vigencia del 24/05/2024 al 23/06/2024.Activo en SIPE N° 1791403.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	**CUMPLE.** Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 333/2024.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE.** Folio 0029 y 0030
8. Documentos legales .Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**NO APLICA**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE.** E.P. N° 243 del 31/10/2002 Constitución. EP N° 110 de fecha 23/05/2017 Protocolización de Actas de Asamblea-Modificación de Estatutos. Activo en SIPE N° 1791403.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	**CUMPLE.** Constancia de Persona Jurídica- RUC. Activo en SIPE N° 1791403.
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**CUMPLE.** C.I. N° 5.692.143 de Alfredo Gabriel Menini Arancet. Folio 0027
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE.** Poder Especial EP N° 23 de fecha 14/02/2014 otorgado a favor de Alfredo Gabriel Menini Arancet. Folio 0020 al 0026

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el pliego

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. N° 50.364

María José Vera Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42075

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
OLIVA Y ALBERDI N° 411, CP. N° 1321, ASUNCIÓN, PARAGUAY
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERTH
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2(dos)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 23/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC". ID. N° 444961.	3. ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. RUC N° 80010293-2 Constancia SIPE N°1791639
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1. Formulario de Oferta (*)	**CUMPLE.** Formulario de Oferta y Planilla de Precios firmado por el representante legal Roque Samuel Ramírez Nizza. Folio 3 al 5.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CUMPLE.** Póliza de Seguro N° 1508007280 emitida por ROYAL SEGUROS S.A., con vigencia desde el 13/06/2024 al 30/11/2024. Capital Asegurado: Gs. 450.000.000. Folio 13 al 16.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE.** Certificado N° 434571. Vigencia del 21/05/2024 al 20/06/2024. Folio 28.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	**NO APLICA**
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE.** CCT N° 4270176921473, Control N° 981A0915. Vigencia del 28/05/2024 al 27/06/2024. Folio 33.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	**CUMPLE.** Folio 34.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Fomularios (**)	**CUMPLE.** Folio 7 y 8.
8. Documentos legales .Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**NO APLICA**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**NO APLICA**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE.** Cesión, Venta y Transferencia de Porcentaje de Participación., Y Modificación de Estatuto Social por Transformación de Sociedad Civil Odontología 3 Tres a Sociedad Anónima. E.P. N° 121 del 30/05/2011. Activo en SIPE N°1791639.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	**CUMPLE.** Constancia de Persona Jurídica- RUC. Folio 31 y 32.
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	**CUMPLE.** C.I. N° 683.657 de Roque Samuel Ramírez Nizza. Folio 10.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE.** Art. 16 de la E.P. N° 121 del 30/05/2011: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente, Activo en SIPE N°1791639. Acta N° 14 de fecha 30/04/2024 que designa Presidente a Roque Samuel Ramírez Nizza, Folio 22 y 23.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el pliego

Ana María Cáceres
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 50.364

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42375

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERICOS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos